C/2024/1968

29.2.2024

Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la nomenclatura presupuestaria adecuada para el Mecanismo para Ucrania

(C/2024/1968)

Sin perjuicio de las prerrogativas de la autoridad presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual y de las competencias de la Comisión para establecer el proyecto de presupuesto, el Parlamento Europeo y el Consejo invitan a la Comisión a proponer la creación de al menos una línea presupuestaria para el pilar I del Mecanismo para Ucrania; dos líneas presupuestarias en el marco del pilar II, entre otras cosas para la provisión del fondo de provisión común de la Garantía para Ucrania establecida en virtud del capítulo IV del Reglamento sobre el Mecanismo para Ucrania; tres líneas presupuestarias en el marco del pilar III para la ayuda y otras medidas para la adhesión a la UE, la bonificación de los costes de endeudamiento y la provisión del fondo de provisión común (instrumentos tradicionales), así como una línea presupuestaria específica para gastos de asistencia técnica y administrativa destinada a la ejecución del Mecanismo.